

de Santavilla a quince de Diciembre de mil ochocientos treinta y dos: los señ. D. Jose Lopez, y D. Diego Huertas Alcalde, D. Pedro Alencas Noya, y D. Mateo Garcia Alcalde, D. Andres Penalver Fiscal Indico real, Juan Cayales Huertas y Juan Huertas, y Jose Lopez Jovion Diputado y Indico de honoro del comun, quienes al presente componen su Justicia y Regimiento de la misma, en virtud de citacion que antes se les hizo por mi el Srmo. y en su virtud por el la Real Cedula de este Ayuntamiento se hizo presente como ya estava concluido el Repartimiento executado para atender a las necesidades del Vamo de los Rejos de la misma, con sus listas cobratorias, y con el fin de que no se dilate en lo mas minimo la cobranza y la multiplicacion de agües, acordaron se remita este con aquellas al Sr. Subdelegado de Rejos de esta Provincia para dicho fin. Y por este su acuerdo asi lo proveyeron, mandaron y firmaron el que save de Dios en todo de que yo el Srmo. doy fe =

Jose, Lopez



Andres Penalver

Fiscal

Jose de Mendia



